

Estimad@s Funcionari@s:

Junto con saludarlos, respecto al procedimiento para **postergación de feriado legal año 2020** y acumulación con feriado legal año 2021, según lo estipulado en el Título I, Párrafo II Artículo N° 18, Párrafo 7, Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud Municipal, publicada en el diario oficial de fecha 13 de abril 1995 y **en relación al contexto de pandemia COVID-19 a lo que se refiere el dictamen de Contraloría E37915N20 del 23.09.2020 respecto a la acumulación de feriado legal 2019** y fraccionamiento del mismo, informamos:

PRIMERO: Elevar solicitud de permiso/feriado con los días pendientes de Feriado Legal año 2020 y 2019 (si fuese el caso) y presentar a su Jefatura respectiva. De acuerdo a la necesidad del servicio esta se puede rechazar o como bien autorizar, quedando en ningún caso denegado discrecionalmente.

SEGUNDO: Sólo si la solicitud es RECHAZADA, nuevamente elevar otra solicitud de permiso/feriado, y en los espacios en blanco indicar sus datos personales y lo solicitado. (en el caso de tener feriados acumulados del año 2019 DE MANERA EXTRAORDINARIA, también solicitar la acumulación de una parte o las totalidad de los días feriados del 2019)

CONSIDERANDO

- En la casilla que dice OTROS, Ud. escribe "*Posterga Feriado Legal Año 2020*". y "*Posterga Feriado legal Año 2019*" (en caso que corresponda)
- En la casilla que dice MOTIVO, Ud. escribe "*Posterga Feriado Legal año 2020 por razones de buen servicio, acumulando N° ____ días para el siguiente periodo o año*". Y "*Posterga Feriado Legal año 2019 por razones de buen servicio, acumulando N° ____ días para el siguiente periodo o año*". (en caso que corresponda)

Asimismo y como medida extraordinaria de gestión y sólo por este año, se permite el fraccionamiento del lapso de 10 días hábiles (que por ley debe tomarse de manera ininterrumpida) siempre y cuando así lo pida el interesado y haya sido resuelto por la autoridad, considerando que, como se adelantó, el feriado no puede ser denegado discrecionalmente por ésta.

En base a lo anterior, deben hacer llegar sus solicitudes a la Unidad de RR.HH con los vistos buenos correspondientes y plazo máximo hasta el viernes 11 de diciembre a las 17:30 hrs. Solicitudes después de esta fecha no serán consideradas.

Desde ya se agradece su colaboración.

Saludos cordiales,

Michelle Partarrieu Vistoso

Encargada de Recursos Humanos y Capacitación

Departamento de Salud Municipal

I. Municipalidad de San Juan de La Costa

Telf: +56 9 97035715